51.S. CONVENDOSO ADI. Adic

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
04-08-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
2,349,486.90	PESOS	2386346	0	0002

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con RFC: FMO930803PB1 y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 2,349,486.90 DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.

Por: PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

Ante: COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ENDOSO DE AMPLIACION FIANZA 2386346

PARA GARANTIZAR POR PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V , ANTE COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONFORME AL CONTRATO CONVENIOS MINUTAS, OFICIOS O CUALQUIER OTRA INSTRUCCIÓN IMPONE A "EL CONTRATISTA", DERIVADAS DE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL NÚMERO 5CS-NA-005-2026, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026, QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVIDADES AMBIENTALES CON UNA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.", ======QUE ACTUALMENTE TIENE UN MONTO DE $ 1,719,909.37 (UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.) ======SE AMPLIA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SE AMPLIA LA CANTIDAD DE $629,577.53 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N,) ====== QUEDANDO UN NUEVO MONTO DE $ 2,349,486.90 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N), CON VIGENCIA ES DEL 9 DE FEBRERO DEL 2026 AL 7 DE AGOSTO DEL 2026.

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. ACEPTA QUE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONVENIO.

B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PROROGA O ESPERA.

C) QUE PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA ES REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO.
QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PARA LA EFECTIVIDAD DE LA MISMA AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA, EN TERMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR.

---------- FIN DE TEXTO ----------

Expedido en: OFICINA: 00101; MONTERREY, NUEVO LEON

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

JOSE RAUL JUAREZ DAVILA
JUDJ6811129WA

FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital:
HrBV57UZ7eLSIwiiNACttwzKJCTSjGTO3IZJIIKAnUg8nF2XBHhvN27sChqP+uTDVlD2jUhNpZiPBnHXBa5aleY4jgn1ZURCKgpGTo/
yhTTozIQiY5jUwya4HgyQngdv3YMQqS646HLUKx9Fd0xd5Lb1bsKdNpDNJfTKYPuleNMyRTISwIIfvKR14YmeJlKQdy+PSnv8VLyWy092+
KBKWHHOpOpOjkuiGDs4YAUvAxtvP-J49Ad818VEWZqL-P0qTZrU6jhjVfrihyYsmHe4SWeiqj+0U62GHHfO9Vv6sI5twz4dnrLd7r0PqTGEQj6TR6H677JmUepwQD6NQuyg==

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0928 DF18 BF

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

NORMAS REGULADORAS PARA FIANZAS ADMINISTRATIVAS DE CUMPLIMIENTO SUBRAMO PROVEEDURÍA

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Licitaciones

CONVENIO ADICIONAL

CONVENIO ADICIONAL 1 RESPECTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **5CS-NA-005-2026** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA,** REPRESENTADA POR LA MTRA. **MONICA JULIANA VEGA AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ENTIDAD QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO DE OBRA SE LE DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE";** CON LA COMPARECENCIA DEL **ING. JOSE DIAZ VERDUGO** EN SU CARÁCTER DE **SUBDIRECTOR TÉCNICO** Y EL **ING. SIMILEANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN** COMO **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS**, AMBOS CONCURRIENDO COMO **"LOS EJECUTORES";** Y POR OTRA PARTE, **LA PERSONA MORAL** DE NOMBRE **PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EL **C. ESTEBAN CASTAÑEDA QUESNEY** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL**, Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; Y A LAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINAN **"LAS PARTES"**; DOCUMENTO QUE HAN DETERMINADO SOMETER AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.-DECLARA "LA CONTRATANTE":

I.1.- Ser un organismo público descentralizado estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete.

I.2.- Se encuentra debidamente representada por su directora general, la **Mtra. Mónica Juliana Vega Aguirre** , quien cuenta con las facultades suficientes para contratar, obligarse y convenir a nombre de dicho organismo, en estricto cumplimiento de sus funciones, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiséis, otorgado por la **Mtra . Marina del Pilar Avila Olmeda** , Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, mismo que le fue otorgado de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 49 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción XI Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, articulo 21 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de baja California y artículo 11 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California, asi como mediante Poder otorgado por su Consejo de Administración protocolizado en Escritura Publica numero 214,296 (Doscientos catorce mil doscientos noventa y seis) Volumen 7,782 (Siete mil setecientos ochenta y dos) de fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis ,protocolizado ante la fe del Licenciado Xavier Ibañez Veramendi, Titular de la Notaria Publica número 3 de esta municipalidad , la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de esta Ciudad, bajo partida 6451410 en la sección civil y con el Folio Mercantil Electrónico N- 2017012049 y Numero de Control Interno 202600078404 : ambas , con fecha de inscripción 17 de marzo del 2026 .

II.-DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Es una **persona moral**, legalmente constituida mediante **Escritura Pública** número **15510,** Volumen número **LXXII**, Libro **10**, de fecha **23 de julio de 1994**, pasada ante el protocolo del Licenciado Joel Villanueva Vidaurri, Titular de la Notaria número **23**, en Monterrey Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo **Número 1518**, Folio número **177**, Volumen número **417**, Libro número **3**, sección comercio con fecha **01 de agosto de 1994,** Monterrey Nuevo León.

El **C. Esteban Castañeda Quesney**, acredita su personalidad como **Apoderado General** de la empresa denominada **Promotora Ambiental de La Laguna, S.A. de C.V.**, Escritura Pública número **28990**, Libro **821**, Folio **164065**, de fecha **01 de octubre de 202**, pasada ante el protocolo del **Licenciado Cesar Alberto Villanueva García**, Titular de la Notaria número **23**, en Monterrey Nuevo León; inscrita en el Registro Público de Comercio bajo Folio Mercantil Electrónico No. **50281** con fecha **12 de octubre de 2020**; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas .

III.- DECLARAN LOS INGENIEROS SIMILEANO JOSE DIAZ VERDUGO Y SIMELIANO OCTAVIANO OLVERA OLGUIN , "LOS EJECUTORES":

III.1.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I, IV, XI, XII, XIV, XVI, XVII y XX, y 42 fracciones II, IV, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, cuentan con la facultad de realizar entre otras actividades la supervisión y coordinación de la ejecución de la totalidad de las obras ejecutadas a favor de **"LA CONTRATANTE.**

IV.- DECLARAN "LAS PARTES":

IV.1.- Haber celebrado en fecha **5 de febrero de 2026**, contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **5CS-NA-005-2026**, para la ejecución de la obra denominada: **"Recepción, disposición y tratamiento de residuos de manejo especial (lodos producto de PTAR), en celdas impermeables, con sistema de captura de lixiviados, control de olores y biogas, cumpliendo con las normatividades ambientales con una gestión eficiente y sostenible, en el municipio de Tijuana o Playas de Rosarito, B.C.)"."**

IV.2.- Que en el contrato de referencia se pactó como importe de los trabajos la suma de**: $12'947,225.00 M.N. + I.V.A. (Doce millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 00/100 Moneda Nacional, más el Impuesto al Valor Agregado)**, y un plazo de ejecución de **180 (ciento ochenta)** días naturales, con fecha de inicio del **9 de febrero del 2026** y a concluirlas a más tardar el día **7 de agosto de 2026**.

IV.3.- Que con fecha 20 de mayo del 2026 las partes celebraron Convenio Modificatorio 1, por modificación de volúmenes e importe contratado teniendo un incremento de 4,255 m3 y un importe de $ 2,977,861.75 pesos . (Dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 75/100 Moneda Nacional, más el impuesto al valor agregado) lo que representa un aumento del 23 % con relación al monto contratado ,quedando un importe de $ 15,925,086.75 M.N. + I.V.A. (Quince millones novecientos veinticinco mil ochenta y seis pesos 75/100 Moneda Nacional, más el impuesto al Valor Agregado)

IV.4.- Que durante la ejecución de la obra se ha dictado la necesidad de ajustar volúmenes, modificando la cantidad de la misma y el importe de la misma para cierre de contrato ; en los terminos y respecto de los conceptos de trabajo que se describen en el anexo que se entrega a este instrumento como parte integrante del mismo .

IV.5.- Que en los términos de la Fracción V del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamiento, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, las bases del presente convenio han sido revisadas y aprobadas por la residencia de la supervisión y la residencia de "EL CONTRATISTA".

IV.6.- Que la anterior situación, en los términos del articulo 65 de la Ley de obras Públicas,Equipamiento,Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, origina la obligación de modificar el presupuesto y programa de obra del contrato original

IV.7.- Visto lo anterior y a fin de regularizar los términos contractuales, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en suscribir este convenio según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar volúmenes de obra al contrato número **5CS-NA-005-2026** identificado en la declaración IV.1 de este convenio, modificando el presupuesto y el programa de obra convenido.

SEGUNDA .- "LAS PARTES " convienen en modificar la **Clausula SEGUNDA** del contrato 5CS-NA-005-2026 identificado en la declaración **IV.1** de este convenio,para fijar el importe de los trabajos,**aumenta la** cantidad de **$5,829,421.57 M.N. + I.V.A. (Cinco millones ochocientos veintinueve mil cuatrocientos veintiun pesos 57/100 Moneda Nacional, mas el impuesto al Valor Agregado)** lo que representa un incremento del 45.02 % con respecto al importe de convenido;resultando un incremento total de 68.02 % con respecto al monto contratado quedando finalmente de la siguiente manera :

> **SEPTIMA: IMPORTE DEL CONTRATO: " LAS PARTES "** convienen que el importe del contrato se calculara en base a precios unitarios que serán regidos y su monto total asciende a la cantidad de **$ 21,754,508.32 M.N. + I.V.A. (Veintiún millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos ocho pesos 32/100 Moneda Nacional, más el impuesto al Valor Agregado) .**
>
> Dichos precios unitarios comprenden los costos directos y los indirectos de los conceptos contratados, siempre que se encuentren contemplados en las matrices , especificaciones y volumetría de obra : costos que enunciativamente pero no limitadamente incluyen gastos de administración central y obra, fianzas,seguros,señalamientos preventivos, almacenaje de materiales proporcionados por la contratante letreros publicitarios de las obras objeto del contrato (mínimo uno conforme diseño que para tal efecto proporcione "LA CONTRATANTE ",financiamiento, impuestos y las utilidades de "EL CONTRATISTA " , y cualquier otro concepto que debía ser previsto al momento de realizar la proposición planteada dentro del procedimiento concursal formulado o al momento de aceptarse el importe del contrato.

CUARTA .- No obstante el finiquito que ambas partes se conceden entre si, esté se entendería en relación con los trabajos ejecutados ;pero el mismo no lo libera de las responsabilidades que terceros pudieran reclamar a las partes o a una de ellas por actos u omisiones que pudieran haber ocasionado daños o perjuicios a particulares :por lo que cada una de las partes se obliga a responder directamente de las responsabilidades que les sean fincadas conforme a derecho, mediante sentencia emitida por tribunal competente .

QUINTA .- OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: "EL CONTRATISTA" deberá presentar a partir del día siguiente de la firma de este instrumento las modificaciones al programa de obra y se obliga a modificar según corresponda las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el contrato original para lo cual presentará a **"LA CONTRATANTE"** una póliza de endoso de la afianzadora, en la que deberá estipularse que acepta y da su anuencia a las modificaciones objeto de este instrumento.Asi mismo deberá presentar póliza de fianza por el 10 % (diez por ciento) del importe del contrato establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente convenio, para garantizar los defectos o vicios ocultos.

SEXTA .- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL : "LAS PARTES " conviene en dejar subsistente todas y cada una de las obligaciones y derechos establecidos en el contrato original, que no sean modificados con el presente instrumento, surtiendo plena eficacia entre las partes, quienes quedan obligadas en los términos pactados.

SEPTIMA.- NORMATIVIDAD Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que la normatividad y jurisdicción aplicables son las establecidas en las cláusulas VIGÉSIMA SEGUNDA y VIGÉSIMA TERCERA del contrato número **5CS-NA-005-2026** de fecha **05 de febrero del 2026.**

LEÍDO QUE FUE ENTRE LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS ANTES ENUMERADAS, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A LOS **CUATRO** DIAS DEL MES DE **AGOSTO DEL** AÑO **DOS MIL VEINTISÉIS.**

"LA CONTRATANTE"
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Mtra. Monica Juliana Vega Aguirre
Directora General.

"EL CONTRATISTA"
Promotora Ambiental de la Laguna S.A de C.V

C. Esteban Castañeda Quesney
Apoderado General.

"LOS EJECUTORES"

Subdirector Técnico

Ing. José Díaz Verdugo.

Jefe del Departamento de Obras

Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguin.

"TESTIGOS"

Subdirector de Administración y Finanzas

Lic. Amelia Cornejo Arminio.

Coordinador Ejecutivo de la Unidad Jurídica

Lic. Raymundo Gallardo Salazar.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

TIJUANA B .C A 3 DE AGOSTO DEL 2026

NOTA INFORMATIVA

Por medio de la presente informo del estado que guarda la obra denominada " Recepción, disposición y tratamiento de residuos de manejo especial (lodos producto de PTAR), en celdas impermeables , con sistema de captura de lixiviados, control de olores y biogas,cumpliendo con las normatividades ambientales con una gestión eficiente y sostenible, en el municipio de Tijuana o Playas de Rosarito,B.C.)"

DATOS DEL CONTRATO ORIGINAL :

CONTRATO : 5CS -NA - 005 - 2026

CONTRATISTA : PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V .

RESIDENTE : ING SERGIO CAMACHO BERNAL

MONTO CONTRATADO : $ 12,947,225.00 M.N .+ IVA

PLAZO DE EJECUCION ORIGINAL : 180 DIAS DEL 9 DE FEBRERO DEL 2026 AL 07 DE AGOSTO DEL 2026 .

CONVENIO MODIFICATORIO 1 : AMPLIACION AL VOLUMEN CONTRATADO Y MONTO DE CONTRATO

MONTO CONTRATADO : $ 12,947,225 M.N. + I.V.A.

MONTO MODIFICADO : $ 15,925,086.75 M.N. + I.V.A.

DIFERENCIA : $ 2,977,861.75 M.N. + I.V.A.

PORCENTAJE : (+) : 23 %

FECHA DE TERMINACION 7 DE AGOSTO DEL 2026 .

CONVENIO ADICIONAL 1 : (AMPLIACION AL MONTO Y FINIQUITO

MONTO CONTRATADO : $ 12,947,225.00 M.N. + I.V.A.

MONTO CONVENIO MODIFICATORIO : $ 15,925,086.75 M.N. + I.V.A

MONTO CONVENIO ADICIONAL Y FINIQUITO : $ 5,829,421.57

PORCENTAJE : (+) : 45.02 % DEL CONVENIO ORIGINAL

QUEDANDO CON UN MONTO TOTAL DE : $ 21,754,508.32 M.N.+ I.V.A.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

MOTIVOS : EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL 1 SE DEBE BASICAMENTE AL AJUSTE POR INCREMENTO DE VOLUMENES DE LODOS PRODUCIDOS POR LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE PITAR Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE TIJUANA Y ROSARITO , QUEDANDO UN MONTO TOTAL DE LA OBRA DE $ 21,754,508.32 , AUMENTANDO LA CANTIDAD DE $5,829,421.57 EQUIVALENTE AL 68.02 % DEL MONTO ORIGINAL, DESPUES DE SU CONVENIO MODIFICATORIO DERIVADO DEL AUMENTO DE OBRA , PERO CON EL MISMO PERIODO DE EJECUCION POR TENER MAS UNIDADES DE TRANSPORTE DE LODOS NO SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION AL DIA 7 DE AGOSTO DEL 2026.

ING SERGIO CAMACHO BERNAL

RESIDENTE DEL PROYECTO

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION TECNICA

DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS NUM: 5CS-NA-005-2026.

EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A EL ***DIA 4 DE AGOSTO DEL 2026****,EL SUSCRITO,* ***ING . SERGIO CAMACHO BERNAL****, COORDINADOR DE SANEAMIENTO Y REHUSO,EL QUIMICO* ***LUIS OMAR RAYGOZA PORTILLO*** , JEFE DE AGUA Y SANEAMIENTO ANTE **ING JOSE DIAZ VERDUGO** , SUBDIRECTOR TECNICO, TODOS DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA, POR SUS SIGLAS "CESPT", HAN TENIDO POR VISTO PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL **CONVENIO ADICIONAL** AL CONTRATO NUM ***5CS-NA-005-2026. ,DE FECHA 5 DE Febrero DE 2026,****ADJUDICADO A LA EMPRESA* ***Promotora Ambiental de la Laguna,S.A.DE.C.V.,*** *REPRESENTADA POR EL C* ***Esteban Castañeda Quesney,*** *EN SU CARÁCTER DE* ***Apoderado General,*** *REFERENTE A LA OBRA DENOMINADA* **" Recepción, disposición y tratamiento de residuos de manejo especial (lodos producto de PTAR), en celdas impermeables, con sistema de captura de lixiviados, control de olores y biogas,cumpliendo con las normatividades ambientales con una gestión eficiente y sostenible , en el municipio de Tijuana o Playas de Rosarito,B.C.) " .**CUYO MONTO ES DE $ 12,947,225.00 M.N .+ IVA. CON PLAZO DE EJECUCION DE **180 DIAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DEL **9 de Febrero del 2026** AL **7 DE Agosto del 2026**,SEGÚN CONTRATO,RESPECTO DE LA CUAL TIENE A SU CARGO LA COORDINACION DE SANEAMIENTO Y REHUSO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS EQUIPAMIENTOS ,SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (LOPESSRM) , ARTICULO 49 FRACCION V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS,EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADOS DE BAJA CALIFORNA (RLOPESSRM), QUE EN PARTE DICEN :

LEY DE OBRAS PUBLICAS,EQUIPAMIENTOS,SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTICULO 65.- Las dependencias y entidades podrán dentro del programa de inversión aprobado bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, modificar contratos de obra publica mediante convenios ,siempre y cuando estos,considerados en conjunto, no rebasen el veinticinco par ciento de incremento de manta o plaza pactado en el contrato,ni implique variación substancial al proyecto.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado,pero no varia sustancialmente el proyecto,se deberán celebrar par una sola vez, un convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones en los términos del Articulo 24 de esta Ley. Este único convenio adicional deberán ser autorizado bajo responsabilidad del titular de la dependencia o entidad que se trate.

Las modificaciones contenidas en el convenio ,no deberar afectar las condiciones referentes a la naturaleza y características esenciales de los trabajos objeto del contrato original, o para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o de los Tratados internacionales.

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION TECNICA

DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS NUM: 5CS-NA-005-2026.

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ,EQUIPAMIENTOS , SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTICULO 49.- La residencia de supervisión representara directamente a la dependencia o entidad ante el o los contratistas y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos.

Fracción V .- Conjuntamente con la residencia de construcción del contratista ,revisar y aprobar las bases de los convenios modificatorios y adicional .

Para los efectos del párrafo anterior, la dependencia o entidad designará al residente de supervisión quien tendrá a su cargo entre otras funciones, las siguientes:

SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN TECNICO QUE FUNDAMENTA MOTIVA Y DETERMINA LAS BASES DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA MENCIONADO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES :

ANTECEDENTES

1.- LA INVERSION CORRESPONDIENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL DENOMINDA **" Recepción, disposición y tratamiento de residuos de manejo especial (lodos producto de PTAR), en celdas impermeables, con sistema de captura de lixiviados, control de olores y biogas,cumpliendo con las normatividades ambientales con una gestión eficiente y sostenible , en el municipio de Tijuana o Playas de Rosarito,B.C.) "** SE APROBO CON LA AUTORIZACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE INVERSION DE LA OBRA PUBLICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2026, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA **DEL DIA 16 DE ENERO DEL 2026 .**

2.- QUE EN FECHA **5 DE FEBRERO DE 2026 ,**LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM ***5CS-NA-005-2026,****CON UN PLAZO DE EJECUCION DE* ***180 DIAS NATURALES , CONTANDO*** CON FECHA DE INICIO EL DIA **9 DE FEBRERO** DEL 2026 Y FECHA DE TERMINACION EL **7 DE AGOSTO** DEL 2026.

3.- QUE EL IMPORTE ESTABLECIDO DE CONTRATO, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $ 12,947,225.00 M.N + iva (Doce millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco pesos 00/100 MONEDA NACIONAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) .

4.- Que con fecha 20 de mayo del 2026 las partes celebraron Convenio Modificatorio 1 : Por modificación de volúmenes e importe contratado teniendo un incremento de 4,255 m3 y un importe de $2,977,861.75 pesos (Dos millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 75/100 Moneda Nacional, mas el impuesto al valor agregado) lo que representa un aumento del 23 % con relación al monto contratado, quedando un importe de $15,925,086.75 M.N + I.V.A. (Quince millones novecientos veinticinco mil ochenta y seis pesos 75/100 Moneda Nacional, más el impuesto al valor agregado) .

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION TECNICA

DEPARTAMENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO

DICTAMEN TECNICO

QUE FUNDAMENTA Y MOTIVA LA CELEBRACION DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS NUM: 5CS-NA-005-2026.

CONSIDERANDO

EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL SE LLEVA A CABO CON EL FIN DE MODIFICAR EL VOLUMEN DE LODOS QUE SE LLEVARAN AL SITIO DE CONFINAMIENTO YA QUE SE INCREMENTO LA PRODUCCION DE LOS LODOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO : LA PITAR , PUNTA BANDERA Y ROSARITO NORTE . CON UN VOLUMEN CONTRATADO INICIAL DE 18500 M3 NO FUE SUFICIENTE PARA ESTE CONTRATO QUE ERA DE LA FECHA DEL 3 DE FEBERO DEL 2026 AL 7 DE AGOSTO DEL 2026 .EL CONTRATO ORIGINAL ERA DE $ 12,947,225.00 .EL VOLUMEN QUE SE INCREMENTA SE LLEVARA CON LAS UNIDADES TRACTOR-GONDOLAS EN EL MISMO TIEMPO DEL CONTRATO EL IMPORTE CONTRATO CONTEMPLADOS EN LOS ALCANCES DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS ,EQUIPAMIENTOS,SUMINISTROS Y SERVICIOS,RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. MEDIANTE SU SOLICITUD CON NUMERO DE **FOLIO 202632730** CON FECHA **3 DE AGOSTO DEL 2026**, QUEDANDO LA MISMA FECHA DE EJECUCION DEL CONTRATO DEL 9 DE FEBRERO AL 7 DE AGOSTO DEL 2026.

RESUELVE :

EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL (FINIQUITO) SE LLEVA A CABO CON EL FIN DE MODIFICAR UN INCREMENTO DE VOLUMEN POR LA CANTIDAD DE 8329.53 M3 ,QUE CORRESPONDE AL 45.2 % EQUIVALENTE A $ 5,829,421.57 PESOS ESTO ES POR EL INCREMENTO DE LODOS PRODUCIOS EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES : PITAR, SAN ANTONIO DE LOS BUENOS Y ROSARITO NORTE, LAS MARAVILLAS , QUEDANDO EL CONTRATO CON UN AUMENTO TOTAL DE 68.2 % Y CON UN MONTO DE $21,754,508.32 , CON EL MISMO TIEMPO DE EJECUCION DEL 9 DE FEBRERO DEL 2026 AL 7 DE AGOSTO DEL 2026 , SE LLEVA ESTE CONTRATO ADICIONAL MEDIANTE SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO 202632730 .

BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CESPT
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

LEIDO EL PRESENTE DICTAMEN, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS QUE EN EL INTERVIENEN:

QUIMICO LUIS OMAR RAYGOZA PORTILLO
JEFE DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ING SERGIO CAMACHO BERNAL
COORDINADOR DE SANEAMIENTO Y REHUSO DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

Tijuana, B.C. A 1 de agosto 2026

Mtro. Mónica Juliana Vega Aguirre
Director General
Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
Presente

AT'N: Químico Luis Omar Raygoza Portillo
Jefe de Departamento de Agua y Saneamiento

Por medio de la presente, y en relación con la licitación No. 5CS-NA-005-2026, correspondiente al contrato que inició el 09 de febrero de 2026 y concluye el 07 de agosto de 2026, relativo a los trabajos consistentes en "Recepción, disposición y tratamiento de residuos de manejo especial (lodos producto de PTAR), en celdas impermeables, con sistema de captura de lixiviados, control de olores y biogás, cumpliendo con las normatividades ambientales con una gestión eficiente y sostenible, en el municipio de Tijuana o Playas de Rosarito, B.C.", se solicita atentamente un incremento del 45.02% en la cantidad de m^3, equivalente a 8,329.53 metros cúbicos, lo que corresponde a un monto de 5,829,421.57 M.N. (Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 57/100 M.N.), con este incremento se llevara acabo el finiquito del contrato.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Ing. Jose Alfonso Vergara Vasquez
Gerente General
Promotora Ambiental de la Laguna

MENU: SERVS EN LINEA: ARCHIVO
CESPT
==========
RECIBIDO: Folio No: 202632730
Fecha: 05/08/2026 03:27:33 P. M.
==========
==========
CONSULTAR TEL: 073

Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.
Carretera Libre Tijuana – Ensenada No. 8000, Int. 106-A,
Col. El Tecolote, Tijuana, B.C. C.P. 22644
Tel. (664) 634-1420, 634-1421, Fax: (664) 634-3000
Email: @pasa.mx
www.pasa.mx

Una empresa de PROMOTORA AMBIENTAL
Soluciones Ambientales Innovadoras

PROMOTORA AMBIENTAL
DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA 8000 INT. 106A TE
TECOLOTE, TIJUANA, B.C. CP: 22644

OBRA:
RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES CON UNA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.).

LICITACIÓN No. 5CS-NA-005-2026
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIUANA

Fecha de Apertura: 30 de enero 2026
Fecha de Inicio: 09 de febrero 2026
Fecha de Termicion: 07 de agosto 2026 Periodo de ejecucion: 180 dias naturales

DOCUMENTO No. 19.- CATALOGO DE CONCEPTOS.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
914-070-0001	RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL				
914-070-0001-0001	(LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, DISEÑADAS Y DEDICADAS A LA SOLIDIFICACIÓN DE LODOS, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES, Y BIOGAS; INCLUYE: CONFORMACIÓN, BANDEO Y COMPACTACIÓN EN CAPAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONFINAMIENTO, TECNICAS DE TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN CON MATERIAL DE BANCO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MATERIALES, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MONITOREO AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTE, ASÍ COMO CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ANEXAS.	M3	31,084.53	$ 699.85	$ 21'754,508.32
	Precio Unitario: ** SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 85/100 M.N. **				
	Total: ** VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.**				
	Total de RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL				$ 21'754,508.32
	** VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N..**				
	Subtotal de Presupuesto				$ 21'754,508.32
	** UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 67/100 M.N..**				
				IVA 8.00%	$ 1'740,360.67
				Total	$ 23'494,360.99
	** VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 99/100 M.N.. **				

C. Esteban Castañeda Quesney
Representante Legal

PROMOTORA AMBIENTAL
DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA 8000 INT. 106A TE
TECOLOTE, TIJUANA, B.C. CP: 22644

OBRA:
RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES CON

UNA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.).

LICITACIÓN No. 5CS-NA-005-2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIUANA

Fecha de Apertura: 30 de enero 2026
Fecha de Inicio: 09 de febrero 2026
Fecha de Termicion: 07 de agosto 2026 Periodo de ejecucion: 180 dias naturales

DOCUMENTO No. 09: PROGRAMA DE EJECUCION OBRA Y EROGACIONES.

Concepto	Descripción	Un	Cantidad	P. Unitario	Total	Feb 26 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul	01 Ago-31 Ago
	"RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES CON UNA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.)."											
	RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL											
914-070-0001-0001	(LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, DISEÑADAS Y DEDICADAS A LA SOLIDIFICACIÓN DE LODOS, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES, Y BIOGAS; INCLUYE: CONFORMACIÓN, BANDEO Y COMPACTACIÓN EN CAPAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONFINAMIENTO, TECNICAS DE TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN CON MATERIAL DE BANCO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MATERIALES, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MONITOREO AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTE, ASÍ COMO CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ANEXAS.	M3	31,084.53	699.85	$ 21'754,508.32	$2'873,500.118	$3'181,378.13	$3'078,752.126	$3'1813,78.13	$3'078,752.126	$3'181,378.13	$3'179,369.561
TOTAL PARCIAL:					$21'754,508.32	$2'873,500.118	$3'181,378.13	$3'078,752.126	$3'1813,78.13	$3'078,752.126	$3'181,378.13	$3'179,369.561
TOTAL ACUMULADO:						$2'873,500.118	$6'054,878.248	$9,133,630.37	$12,315,008.50	$15,393,760.63	$18,575,138.76	$21'754,508.32
% PARCIAL:						13.21%	14.62%	14.15%	14.62%	14.15%	14.62%	14.61%

C. Esteban Castañeda Quesney

PROMOTORA AMBIENTAL
DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA 8000 INT. 106A TE TECOLOTE, TIJUANA, B.C. CP: 22644

OBRA:
RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN
CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES CON

UNA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.).

LICITACIÓN No. 5CS-NA-005-2026
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIUANA

Fecha de Apertura: 30 de enero 2026
Fecha de Inicio: 09 de febrero 2026
Fecha de Terminación: 07 de agosto 2026 Periodo de ejecución: 180 días naturales

DOCUMENTO No. 09: PROGRAMA DE EJECUCION OBRA Y CANTIDADES.

Actividad	Concepto	Descripción	Cantidad Programada	Feb 26 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul	01 Ago-31 Ago
		"RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES CON UNA GESTIÓN EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.)."								
		RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL								
20	914-070-00	(LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, DISEÑADAS Y DEDICADAS A LA SOLIDIFICACIÓN DE LODOS, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES, Y BIOGAS; INCLUYE: CONFORMACIÓN, BANDEO Y COMPACTACIÓN EN CAPAS PARA GARANTIZAR SU CORRECTA DISTRIBUCIÓN Y CONFINAMIENTO, TECNICAS DE TRATAMIENTO Y DESHIDRATACIÓN CON MATERIAL DE BANCO, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, MATERIALES, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, MONITOREO AMBIENTAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTE, ASÍ COMO CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES ANEXAS.	31,084.53	4,105.88	4,545.80	4,399.16	4,545.80	4,399.16	4,545.80	4,542.93

C. Esteban Castañeda Quesney
Representante Legal

PROMOTORA AMBIENTAL
DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.
CARRETERA LIBRE TIJUANA-ENSENADA 8000 INT. 106A TE
TECOLOTE, TIJUANA, B.C. CP: 22644

OBRA:
RECEPCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (LODOS PRODUCTO DE PTAR), EN CELDAS IMPERMEABLES, CON SISTEMA DE CAPTURA DE LIXIVIADOS, CONTROL DE OLORES Y BIOGAS, CUMPLIENDO CON LAS NORMATIVAS AMBIENTALES CON

UNA GESTION EFICIENTE Y SOSTENIBLE, EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA Ó PLAYAS DE ROSARITO, B.C.).

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIUANA

Fecha de Apertura: 30 de enero 2026
Fecha de Inicio: 09 de febrero 2026
Fecha de Termicion: 07 de agosto 2026 Periodo de ejecucion: 180 dias naturales

DOCUMENTO No. 09: PROGRAMA DE EJECUCION OBRA Y EROGACIONES.

Concepto	Descripción	Un	Cantidad	P. Unitario	Total	Feb 26 01 Feb-28 Feb	01 Mar-31 Mar	01 Abr-30 Abr	01 May-31 May	01 Jun-30 Jun	01 Jul-31 Jul	01 Ago-31 Ago
% ACUMULADO:						13.21%	27.83%	41.99%	56.61%	70.76%	85.39%	100.00%

C.
Esteban Castañeda Quesney
Representante Legal

Gobierno del Estado de Baja California

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Agenda de la Reunión: Dictaminación para la adjudicación de Contratos.

1. Asistencia.

2. Instalación legal de la reunión, en su caso.

3. Tema a tratar: Dictaminación para la Adjudicación de contrato de las Licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E57-2020 LO-902027971-E58-2020 LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 y Diferimiento de las licitaciones LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020 de la Convocatoria Nacional 005 bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER).

4. Asuntos generales.

5. Firma de Minuta de la Reunión.

1.Asistencia.

Subdirección de Construcción;
Subdirección Administrativa y Financiera, representada según oficio **No. A202101292**;
Subdirección de Atención a Usuarios, representada según oficio **No. A202101307**;
Subdirección de Planeación e Innovación, representada según oficio **No. A202101116**
Subdirección de Agua y Saneamiento, representada según oficio **No. A202101302**;
Subdirección de Mantenimiento Hidráulico, representada según oficio **No. A202101119**;
Unidad de Auditoría Interna, representada según oficio **No. SHFP/OIC-CESPT/064/2020**
Unidad Juridica;

Quienes firman al final de este documento.

2.Instalación legal de la reunión.

El Ing. José Díaz Verdugo Subdirector de Construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y en representación del Director Eliel Alejandro Vargas Pulido, con fundamento en el Oficio **A202021720** de fecha **18** de **Diciembre** del **2020** mediante el cual se le asignan funciones suficientes para que en nombre y representación de este organismo lleve a cabo cada uno de los actos y acciones necesarios que se deriven las licitaciones, procede a dar la bienvenida a los asistentes, pasando lista de asistencia para ser firmada por los presentes, manifestando que existe el quórum legal para asesoría.

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Tema a tratar

3.1. Dictaminación para la Adjudicación de Contrato de las Licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E55-2020, LO-902027971-E56-2020, LO-902027971-E57-2020, LO-902027971-E58-2020, LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Juan Ojeda Robles (Zona I), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 1 de 7."	LO-902027971-E54-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 4 de 7."	LO-902027971-E57-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ricardo Amador Mezquita (Zona V), en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Etapa 5 de 7."	LO-902027971-E58-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7."	LO-902027971-E59-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,932 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Florido (Zona VII), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 7 de 7."	LO-902027971-E60-2020

3.2. Diferimiento de las Licitaciones No. LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020, de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), **para el día viernes 15 de Enero del 2021 a las 16:30 hrs y 16:45 hrs** respectivamente; mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Paraíso (Zona II), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 2 de 7."	LO-902027971-E55-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Aldo Esquer Campoy (Zona III), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 3 de 7."	LO-902027971-E56-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Acuerdos por parte del Comité:

La M.C. Ing. Martha Patricia Gómez Ramírez, Jefe del Departamento de Licitaciones de Obra presenta al comité de obra los cuadros comparativos obtenidos de las propuestas recibidas por los participantes de las licitaciones No. LO-902027971-E54-2020, LO-902027971-E57-2020, LO-902027971-E58-2020, LO-902027971-E59-2020 y LO-902027971-E60-2020 y hace del conocimiento del diferimiento de las licitaciones No. LO-902027971-E55-2020, LO-902027971-E56-2020 de la Convocatoria Nacional 005.

3.1.- Dictaminado ampliamente los casos antes descritos por los miembros del Comité de Obra, de forma unánime, son aprobados según se detalla en el cuadro siguiente:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Juan Ojeda Robles (Zona I), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 1 de 7."	LO-902027971-E54-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Armando Valenzuela Sainz (Zona IV), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 4 de 7."	LO-902027971-E57-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Ricardo Amador Mezquita (Zona V), en la ciudad de Playas de Rosarito, B.C., Etapa 5 de 7."	LO-902027971-E58-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,933 medidores de agua fría, de 5/8" x 3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Reforma (Zona VI), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 6 de 7."	LO-902027971-E59-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,932 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Florido (Zona VII), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 7 de 7."	LO-902027971-E60-2020

3.2 Diferimiento de las Licitaciones No. LO-902027971-E55-2020 y LO-902027971-E56-2020, de la Convocatoria Nacional 005, bajo Recursos Federales del Programa de Devolucion de Derechos (PRODDER), **para el día viernes 15 de Enero del 2021 a las 16:30 hrs y 16:45 hrs respectivamente**; mismas que se detallan en el siguiente cuadro:

Número de Licitación	Descripción de obra	Número de Contrato
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 2,500 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Paraíso (Zona II), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 2 de 7."	LO-902027971-E55-2020
Convocatoria Nacional 005	"Instalación para la reposición de 3,000 medidores de agua fría, de 5/8"x3/4" de diámetro, con cuerpo de material sintético composite, no reciclable de alta resistencia al impacto, tipo volumétrico de pistón rotativo equilibrado hidráulicamente o pistón oscilante, rosca de los extremos G1, que cumpla con la norma NSF/ANSI y las especificaciones técnicas de la NOM-012-SCFI-1994, en el Distrito Aldo Esquer Campoy (Zona III), en la ciudad de Tijuana, B.C., Etapa 3 de 7."	LO-902027971-E56-2020

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

4.- Asuntos generales.

1.- La Subdirección de Construcción, hace del conocimiento con carácter informativo a todos los integrantes que conforman el Comité de Obras Públicas de este Organismo Público; que en lo sucesivo, no se incluirá para dictaminar dentro de las sesiones que dicho comité lleve a cabo, aquellos convenios modificatorios y/o adicionales que se generen como resultado de la ejecución de los trabajos relativos tanto a los Contratos de Obra Pública, como de Servicios Relacionadas con las Mismas, celebrados por este Organismo Público y formalizados a través del instrumento jurídico correspondiente; toda vez que dentro de los dispositivos jurídicos que establecen el marco normativo bajo el cual debe regirse el actuar del Comité, como lo son la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de dicha Ley, el Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana publicado en el periódico Oficial del Estado el día 24 abril de 2009, y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obras Publicas de CESPT aprobado el día 8 de mayo de 2009 por el Comité de Obras Pública ya instituido; no se contempla dicha Dictaminación como parte de las funciones inherentes al mismo.

Cabe mencionar a mayor abundamiento, que de acuerdo a lo estipulado en el inciso h), del punto 3.3 del referido Manual de Integración, se establece lo siguiente: "la responsabilidad del voto particular de cada integrante del Comité deriva estrechamente de los aspectos técnicos o legales que correspondan a esta área, con base a la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprende las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos respectivos"; por lo que se infiere de lo anterior, que la dictaminación de los convenios referidos al inicio del primer parrafo, no se encuentran como información prospecta a dictaminar, por ser acciones que recaen en la responsabilidad directa del área de la ejecución de los trabajos de este organismo, tal como lo rige la normatividad aplicable.

2.- Por parte del área financiera de este Organismo fue entregado documento que ampara los importes de del presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, que están por publicarse en el Periódico Oficial del Estado; en donde se establece dentro del rubro denominado: 60000 Inversión Pública, se presenta un presupuesto por un importe de $ 163,808054.00; en donde conjuntamente con el Oficio No. 000001 de fecha 04 de enero de 2021, emitido por la Secretaria de Hacienda, en donde se establecen los importes máximos para establecer los rangos de contratación y proceder a realizar un procedimiento por adjudicación directa o por invitación a cuando menos tres de conformidad a la aplicación de Norma jurídica correspondiente, tal como en el; Art. 43 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas; así como también la aplicación del Art. 52 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Baja California; por lo cual bajo el importe aprobado y los rangos establecidos se determina para este organismo lo siguiente:

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Estado de Baja California; por lo cual bajo el importe aprobado y los rangos establecidos se determina para este organismo lo siguiente:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto Máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto Máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
150,000	250,000	765	382	6,434	5,076
Montos establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.					

Las Dependencias y Entidades podrán adjudicar, formalizar o modificar contratos, cuando cuenten con la disponibilidad del recurso según su fuente de financiamiento. Para tales efectos y tratándose de recursos de inversión pública y previo al inicio de los procedimientos de contratación las dependencias y entidades deberán contar con el OFICIO DE APROBACION, del titular de la Secretaria de Hacienda a través del SINVP

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las **10:00** horas se da por concluida la reunión.

José Díaz Verdugo
Subdirector de Construcción
Presidente Suplente

Minuta de Acuerdos de la reunión Extraordinaria del Comité de Obras Públicas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana

Día: 14 de Enero de 2021.
Hora: 09:00 hrs.
Lugar: Sala de Juntas de la Subdirección de Construcción, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana ubicada en Blvd. Federico Benítez Numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana Baja California.

Gloria Nelly Romero Miranda
Representante del Subdirector de Administración de Recursos
Vocal

Carlos Soto Navarrete
Representante del Subdirector de Mantenimiento Hidráulico
Vocal

Marco Antonio Torres Arellano
Representante del Subdirector de Planeación e Innovación
Vocal

Guadalupe Estrada García
Representante del Subdirector de Agua y Saneamiento
Vocal

Ing. Eutimio Aburto Ubaldo
Representante del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Asesor

Paul Ledesma Arrendo
Representante del Subdirector de Atención a Usuarios
Vocal

Lic. Manuel Meza Ortega
Representante del Jefe de la Unidad Jurídica